

MARY NELCY RODRÍGUEZ BELTRÁN

ABOGADA

Universidad Santo Tomas

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ

E. S. D.

PROCESO: Disminución de cuota alimentaria 154694089002-2023-00140-00

DEMANDANTE: Diego Castillo Pulido

DEMANDADO: Laura Yineth Castellanos Hamon

ASUNTO: Contestación de demanda

MARY NELCY RODRIGUEZ BELTRAN identificada con la cedula de ciudadanía N°23.782.493, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N°165.585 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora **LAURA YINETH CASTELLANOS HAMON** identificada con la cedula de ciudadanía N°1.054.679.905 de Moniquirá, en representación de su menor hija **M.A.C.C.** en el proceso de la referencia, encontrándome en termino legal me permito contestar la demanda, de acuerdo a lo siguientes términos:

A LOS HECHOS

1. Es cierto.
2. Cierto. Sin embargo, es de aclarar que dentro de la liquidación de sociedad conyugal existente mediante escritura pública N. 022 del 09 de octubre del 2020 de la notaría primera del círculo de Moniquirá, se hizo completamente en CEROS por MUTUO ACUERDO, ya que el señor DIEGO CASTILLO conocía de ante mano que NO ES CIERTO que soy propietaria de Tres predios y un local comercial, de igual forma sabía que el local donde ejerzo mi actividad comercial NO ES DE MI PROPIEDAD y que debo pagar arriendo por él, que justamente él me sirvió de fiador para el arrendamiento del mismo en el tiempo que estuvimos casados.

También sabía qué hace más de 10 años hay un predio propiedad de mi abuela materna que está a nombre de mi señora madre y mío y de donde mi abuela se reservó usufructos hasta el día en que ella falte, por tanto, de este no recibo ningún tipo de beneficio o ingreso, de igual manera es conecedor de que la casa de mis padres está a nombre de mi hermano y mía con la finalidad de proteger el patrimonio familiar desde que mis padres se separaron ya que mi papá inicio una nueva relación con otra pareja, y que también el compromiso y responsabilidad con ellos es que no podemos disponer de ella, hasta que ellos falten, por ende, de dicha propiedad tampoco recibo ningún tipo de ingreso o beneficio; el tercer predio que el señor menciona NO EXISTE, es decir, que esas afirmaciones de parte del señor DIEGO por medio de correo electrónico a su abogada son FALSAS, por tanto, su petición de tenerlas en cuenta para el proceso de alimentos de nuestra hija, no tiene ningún fundamento. (Adjunto escritura pública N.022)

3. NO ME CONSTA, que se encuentre en la actualidad sin trabajo y que ese sea el motivo para no pagar la cuota de alimentos de nuestra menor hija ya que el señor Diego Castillo Pulido ha incumplido los pagos de la cuota desde antes de la fecha de terminación del contrato de trabajo (12 de enero de 2023).

Por otro lado, me permito poner en evidencias las inconsistencias del señor Diego Castillo Pulido respecto su situación laboral, ya que, de acuerdo a la carta de

CARRERA 5 No. 18-09 – Edificio Abraham Pinzón Oficina 106 Cel. 311 2223186

MONIQUIRÁ - BOYACÁ

MARY NELCY RODRÍGUEZ BELTRÁN

ABOGADA

Universidad Santo Tomas

terminación de contrato de trabajo aportada en la demanda, el señor Diego Castillo se encuentra aparentemente sin trabajo desde el 12 de enero de 2023, situación que es contraria a lo afirmado por él mismo en Audiencia de Conciliación celebrada el 08 de agosto de 2023, donde se registró en acta lo siguiente: "(...) Se concede el uso de la palabra al padre quien expresa: desde el mes de Marzo no tengo ningún vínculo laboral (...)"

Además, es de resaltar que hasta la fecha NO ha dejado de hacer NINGUNO de sus aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar y Cesantías como lo registra el Registro Único de Afiliados RUAF donde presenta afiliación a:

SALUD: Con administradora NUEVA EPS S.A, del régimen **CONTRIBUTIVO** y presenta un estado de afiliación **ACTIVO**. Tipo de afiliado: **COTIZANTE** en Bogotá.

PENSIÓN: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A, con fecha de afiliación 27-01-2010 y se encuentra como **ACTIVO COTIZANTE**.

4. CIERTO.

5. NO ES CIERTO, porque la señora YOLANDA PULIDO identificada con la cedula de ciudadanía N°23.778.519, madre de Diego es PENSIONADA del ICBF por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

El señor ÁNGEL IVÁN CASTILLO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N°4.171.791, padre del señor Diego Castillo se encuentra afiliado desde el 01/11/1980 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida y es beneficiario del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS con Vinculación Número: 2017_3150476 Vigente desde: 31 de marzo de 2017 de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Además, ambos son dueños de una casa de tres pisos con 8 alcobas cada una con su respectivo baño privado, sala, comedor, cocina integral con isla, estudio, amplia zona de ropas, amplias zonas verdes y piscina, ubicada en Moniquirá Carrera 7 # 24ª – 15 Interior Barrio La Floresta donde residen solamente los dos y por ende no pagan arriendo.

6. CIERTO.

7. NO es un hecho, corresponde a apreciaciones subjetivas de la apoderada de la demandante que deben probarse en el transcurso del presente litigio.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Como apoderada de la parte demandada, me opongo a toda y cada una de las pretensiones de la demanda, toda vez que la suma que el señor Diego Castillo Pulido pretende disminuir la cuota alimentaria (\$250.000), no permite costear todos los gastos de la menor Mariángel Castillo Castellano.

De igual forma, de acuerdo a los hechos narrados en el escrito de la demanda y los documentos aportados no son suficientes para demostrar que existe un desmejoramiento en la situación económica del señor Diego Castillo Pulido, ya que, al aportar una carta de

MARY NELCY RODRÍGUEZ BELTRÁN

ABOGADA

Universidad Santo Tomas

terminación de contrato de trabajo desde el 12 de enero de 2023, no significa que no tenga un contrato laboral o por prestación de servicios vigente. Lo anterior, se puede aseverar con el hecho de que el señor Diego Castillo a la fecha, de acuerdo a consulta del Adres, se encuentra afiliado a la Nueva EPS, en el régimen Contributivo, con un estado de afiliación Activo.

EXCEPCIONES

NO EXISTENCIA DE DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SEÑOR DIEGO CASTILLO:

De acuerdo a las pruebas aportadas en el escrito de la demanda, me permito manifestar que las mismas son insuficientes para demostrar que el señor Diego Castillo quien es una persona profesional, en pleno uso de sus facultades mentales y físicas ha presentado una disminución en su capacidad económica, debido a que el único documento que pretende aseverar lo dicho por el demandante es una carta de terminación de contrato de trabajo del mes de enero de 2023, y lo anterior, no descarta que tenga un contrato laboral o por prestación de servicios con una entidad privada u oficial.

Por otro lado, es de resaltar que en consulta al ADRES, el señor Diego Castillo a la fecha se encuentra afiliado a salud en la Nueva EPS SA en el régimen contributivo como cotizante,

Para evidenciar lo anterior, le solicito al despacho de manera respetuosa oficiar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para que informe la entidad o persona encargada de realizar los aportes del señor Diego Castillo Pulido identificado con cedula de ciudadanía N°74.245.790

INCUMPLIMIENTO DE CUOTAS

El señor Diego Castillo Pulido ha presentado reiterados incumplimientos en los pagos de las cuotas de alimentos a la menor Mariángel Castillo durante el transcurso del año 2021, realizado el último de ellos en el mes de marzo del año 2023.

Lo anterior, evidencia el poco compromiso que tiene el señor Diego Castillo con su hija Mariángel Castillo y que el motivo de la presente demanda no es por una disminución en su capacidad económica, sino buscar evadir sus obligaciones como padre.

LA CUOTA FIJADA NO ES SUFICIENTE PARA COSTEAR LOS GASTOS DE LA MENOR

La cuota actual de alimentos de (\$600.000) es insuficiente para costear los gastos mensuales de la menor M.A.C.C., que discrimino a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Arriendo	300.000
Luz	25.000
Agua	20.000
Gas	10.000
Parabólica e Internet	36.000
Disney	15.000
Gasolina	40.000

MARY NELCY RODRÍGUEZ BELTRÁN
ABOGADA
Universidad Santo Tomás

Servicio Aseo	80.000
Cuidado de la niña o turnos de trabajo para poder acompañarla a sus actividades	400.000
Onces de la tarde	150.000
Mercado Plaza	120.000
Cubeta Huevos Criollos	20.000
Mercado de Tienda	200.000
Recreación	200.000
Útiles de Aseo	100.000
TOTAL	1.716.000

CLASES	VALOR MENSUAL
Ciclismo	50.000
Natación	75.000
Danzas y Teatro	70.000
Aseo Salón Colegio	10.000
TOTAL	205.000

En total la manutención de la menor Mariángel Castillo Castellanos asciende mensualmente a **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MCTE** (\$1.921.000), por lo tanto, ya que la cuota que está fijada actualmente es insuficiente, acceder a reducir ese valor iría en menoscabo de la menor.

PRUEBAS

Documentales:

- Poder.
- Consulta ADRES
- Certificado afiliación YOLANDA PULIDO CASTILLO a Colpensiones
- Certificado afiliación ANGEL IVAN CASTILLO GUERRERO a Colpensiones
- Certificado afiliación ANGEL IVAN CASTILLO GUERRERO al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos de Colpensiones
- Certificado RUAF del señor Diego Castillo Pulido

Pruebas oficiosas:

- Petición respetuosa al despacho para que decrete la siguiente prueba de oficio: solicitar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para que informe la entidad o persona encargada de realizar los aportes del señor Diego Castillo Pulido identificado con cedula de ciudadanía N°74.245.790.

MARY NELCY RODRÍGUEZ BELTRÁN

ABOGADA

Universidad Santo Tomas

- Se oficie a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), para que informe a este despacho si el señor DIEGO CASTILLO ha suscrito algún tipo de contratos durante los últimos tres años con esa entidad

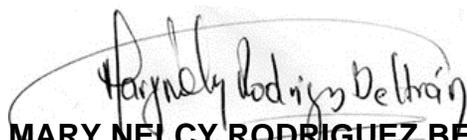
ANEXOS.

1. Poder
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la carrera 5 N 18-06 Edificio Abraham Pinzón oficina 106 y al correo abogadamarynelcy@hotmail.com.

La parte demandada recibe notificaciones en las direcciones señaladas en la demanda principal.



MARY NELCY RODRIGUEZ BELTRAN

C. C. No.23.782.493 de Moniquirá

T. P. No.165.585 C. S. J.

MARY NELCY RODRIGUEZ BELTRAN
ABOGADA
Universidad Santo Tomas



Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ

E. S. D.

PROCESO: Disminución de cuota alimentaria 154694089002-2023-00140-00

DEMANDANTE: Diego Castillo Pulido

DEMANDADO: Laura Yineth Castellanos Hamon

ASUNTO: PODER

LAURA YINETH CASTELLANOS HAMON, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N°1.054.679.905 de Moniquirá, domiciliada en Moniquirá, en representación de mi menor hija **M.A.C.C.** manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **MARY NELCY RODRÍGUEZ BELTRÁN** para que me represente dentro del proceso de la referencia conforme a la designación que le hiciese la Defensoría del Pueblo Regional Boyacá mediante oficio No. 1185 del 12 de enero del 2024.

Mi apoderada queda facultada para, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir y realizar todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato conforme a lo establecido en los Artículos 77 y concordantes, del C.G.P.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente:

LAURA YINETH CASTELLANOS HAMON
CC. 1.054.679.905 de Moniquirá

ACEPTO,

MARY NELCY RODRÍGUEZ BELTRÁN
CC. 23782493 DE MONIQUIRÁ
TP. 165.585 DEL CSJ

Correo electrónico: abogadamarynelcy@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 7290

En la ciudad de Moniquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Moniquirá, compareció: LAURA YINETH CASTELLANOS HAMON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1054679905 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

f530673f01

----- Firma autógrafa -----

15/02/2024 16:08:27

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONIQUIRA .



HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

Notario (2) del Círculo de Moniquirá , Departamento de Boyacá

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f530673f01, 15/02/2024 16:08:43

LAURA YINETH CASTELLANOS HAMON
CC. 1 054 679 905 de Moniquirá

ACEPTO

MARY HELCY RODRIGUEZ BELTRAN
CC. 23782489 DE MONIQUIRA
TP. 165 585 DEL C21

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	74245790
NOMBRES	DIEGO
APELLIDOS	CASTILLO PULIDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 02/15/2024 16:38:55 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGEL IVAN CASTILLO GUERRERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **4171791**, se encuentra afiliado/a desde **01/11/1980** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de enero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YOLANDA PULIDO DE CASTILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **23778519**, se encuentra afiliado/a desde **09/08/1983** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de enero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos el Señor (a) **ANGEL IVAN CASTILLO GUERRERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **4171791**, se encuentra vinculado (a) **RETIRADO (A)**, al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES con las siguientes características:

Vinculación número: **2017_3150476**

Vigente desde: **31 de marzo de 2017**

La anterior certificación se expide con destino a QUIEN INTERESE por solicitud del vinculado en BOGOTÁ, D.C. el 23 de enero de 2024.

ANY ANDREA BENITEZ DUARTE
VICEPRESIDENTA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2023-11-17

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 74245790	DIEGO		CASTILLO	PULIDO	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2023-11-17

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
NUEVA EPS S.A.	Contributivo	12/06/2015	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2023-11-17

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2010-01-27	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2023-11-17

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2014-08-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A LA OBTENCION Y SUMINISTRO DE PERSONAL INCLUYE SOLAMENTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL O DE EMPLEOS TEMPORALES Y LOS CONDUCTORES DE AUTOS PARTICULARES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2011-08-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A LA OBTENCION Y SUMINISTRO DE PERSONAL INCLUYE SOLAMENTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL O DE EMPLEOS TEMPORALES Y LOS CONDUCTORES DE AUTOS PARTICULARES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2019-04-09	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS INCLUYE LA PREPARACIÓN DE BASES DE DATOS, EL ALMACENAMIENTO DE DATOS, LA FACILITACIÓN DE LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD VIDA	2016-11-11	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A LA OBTENCION Y SUMINISTRO DE PERSONAL INCLUYE SOLAMENTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DE SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL O DE EMPLEOS TEMPORALES Y LOS CONDUCTORES DE AUTOS PARTICULARES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2023-11-17

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	2022-02-25	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2023-11-17

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: ESPECIAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2017-02-13	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
CESANTÍAS: ESPECIAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2022-02-14	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
CESANTÍAS: ESPECIAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2011-01-11	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
CESANTÍAS: ESPECIAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2023-02-13	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2023-11-17

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2023-11-17

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.